

**MAT.: TRATO DIRECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL
TORRES DE ILUMINACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01407/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
2. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
3. El Decreto Alcaldicio N°01217/2026, con fecha de 11 de junio de 2026, mediante el cual se actualiza el régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
4. El decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, N° 661, en especial lo señalado en el artículo N° art 71 letra c), excepción de contratación de servicios especializados menor a 1.000 UTM.

CONSIDERANDO:

1. La urgente necesidad de Realizar el Calculo Estructural de Torres de Iluminación para Club Deportivo Rinconada de Doñihue
2. Que, el articulo 175 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda del 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que “Servicios Personales Especializados” son aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestaran los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido. Es el caso de Anteproyectos de Arquitectura o Urbanismo y proyectos de Arquitectura o Urbanismo que consideren especialidades, proyectos de arte o diseño; proyectos tecnológicos o de comunicaciones sin oferta estándar en el mercado; asesorías en estrategia organizacional o comunicacional; asesorías especializadas en ciencias naturales o sociales; asistencia jurídica especializada y la capacitación con especialidades únicas en el mercado, entre otros
3. Que, precisamente teniendo en vista esta norma cabe indicar que el servicio que se pretende contratar se considera de aquellos personales especializados, toda vez que requiere de conocimientos o habilidades específicas, en diseño de obras civiles
4. Señalando al respecto, que NO ES POSIBLE REALIZAR ESTOS SERVICIOS PROFESIONALES POR FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO, en consideración a que no se encuentra personal que cuenten con la especialidad y experiencia requerida para tal labor. Por lo tanto, se hace necesario solicitar su contratación en virtud del articulo 107 del reglamento de Compras, es decir, mediante la contratación de servicios especializados.
5. Que, mediante Memorándum N° 20 de fecha 30 de junio de 2026, el Director de SECPLAC, Sr. Rodrigo Calderón Peralta, solicitó la gestión para obtener Cotizaciones de tres proveedores a través de Mercado Publico para la posterior contratación de Servicio Especializado mediante la modalidad de Trato Directo para el Apoyo Técnico y Calculo Estructural de Torres de Iluminación para Club Deportivo Rinconada de Doñihue
6. La solicitud de Cotización ID N° 4164-3-SC26 correspondiente al Servicios Especializados cálculo estructural para la iniciativa ubicada en el sector de Rinconada de Doñihue
7. La Cotización entregada por el proveedor VERTICE INGENIERIA SPA, RUT: por un monto de \$ 2.400.000 exento de IVA
8. El titulo de Ingeniero Civil de Alejandro Antonio Ruz Nuñez
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 3 de julio de 2026

DECRETO

1. AUTORÍCESE el trato directo para CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA DESARROLLO DE CALCULO ESTRUCTURAL TORRES DE ILUMINACION CLUB DEPORTIVO RINCONADA, al proveedor VERTICE INGENIERIA SPA, RUT N° , por un monto total de \$2.400.000 (Dos millones cuatrocientos mil pesos) Exento de IVA.
2. IMPÚTESE el gasto correspondiente al ítem presupuestario que corresponda del presupuesto vigente de la Ilustre

Municipalidad de Doñihue.

3. EMÍTASE la correspondiente orden de compra a través del Sistema de Información de ChileCompra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP	Digital	Ver		
Cotización	Digital	Ver		
Título Ingeniero Civil	Digital	Ver		

JPU/FAO/FAC/JGG/RCP/mmc

DISTRIBUCIÓN:

PAULA PERALTA MEDINA - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES

LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21984015&hash=10202>